

VISTO, la Disposición N° 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) N° 214/98, N° 546/05, N° 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° G-901.624/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. GIUDICI ALFREDO PABLO, con DNI N° 7.749.900, quien fija domicilio en VERACRUZ N° 1953, LANUS, solicita se autorice al vehículo marca IVECO, modelo TURBO DAILY 49-10, año 1998, tipo MINIBUS, dominio BUV857 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, del automotor marca IVECO, modelo TURBO DAILY 49-10, año 1998, motor N° 2337112474369, dominio BUV857, Licencia N° 073, propiedad del Sr. GIUDICI ALFREDO PABLO, con DNI N° 7.749.900, domiciliado en VERACRUZ N° 1953 - LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.

./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-




Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

